MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY – MI
Oportunidad y desarrollo, gobierno inteligente para un Tebicuary –mi diferente
Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 3383939
Tebicuarymi -Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ADDENDA Nº. 09/2019
CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR
IDE: 360723

Señores oferentes:

Se emite la siguiente adenda 09/2019 en relación al Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 01/2019 proceso con IDE N. 360723 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" convocada por la Municipalidad de TEBICUARYMI; ***que lo consignado en la presente adenda formara parte del pliego de bases y condiciones y en el formulario de dicho llamado:***

Donde dice:
SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
b.2. Capacidad Técnica:

h) El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución Nº 15866 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato
firmado entre las partes: **dirección técnica: 2 (dos) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN,**
inscriptos en el repse y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano". Dirección de control y **monitoreo 4 (cuatro) profesionales nutricionistas inscriptos en el repse: Para el monitoreo constante delas escuelas beneficiarias. la empresa deberá contar como mínimo con quince funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses.**

Debe decir: SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

h) El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución Nº 15866 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato
firmado entre las partes: **dirección técnica: 1 (uno) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN,**
inscriptos en el repse y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano". Dirección de control y **monitoreo: 1 (uno) profesional nutricionista inscriptos en el repse Para el monitoreo constante De las escuelas beneficiarias. la empresa deberá contar como mínimo con (dos) funcionarios inscriptos en IPS.**

Donde dice:

Cualquier otro documento adicional requerido

E) Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.

F) Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución DNCP actualizado por ID. En caso de consorcios cualquiera de los miembros deberá cumplir con el requisito.

G) Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL.

H) Deberá presentar copia de contrato con: Cuatro profesionales nutricionistas, con copia autenticada de registro, Repse y copia de patente profesional.
Dos tecnólogos en alimentos con copia autenticada de registro y Repse

Debe decir:

Cualquier otro documento adicional requerido

I) Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.

J) Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución DNCP actualizado por ID. En caso de consorcios cualquiera de los miembros deberá cumplir con el requisito.

K) Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL.

L) Deberá presentar copia de contrato con: (UNO) profesional nutricionista, con copia autenticada de registro, Repse y copia de patente profesional.
(uno) tecnólogo en alimentos con copia autenticada de registro y Repse

Donde dice: adenda 06/2019

Cualquier otro documento adicional requerido E) Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE. F) Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución DNCP actualizado por ID. En caso de consorcios cualquiera de los miembros deberá cumplir con el requisito. G) Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL. H) Deberá presentar copia de contrato con: Cuatro profesionales nutricionistas, con copia autenticada de registro, Repse y copia de patente profesional. Dos tecnólogos en alimentos con copia autenticada de registro y Repse

Debe decir: adenda 06/2019

Cualquier otro documento adicional requerido

E) Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.

F) Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución DNCP actualizado por ID. En caso de consorcios cualquiera de los miembros deberá cumplir con el requisito.

G) Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL.

H) Deberá presentar copia de contrato con: uno profesional nutricionista, con copia autenticada de registro, Repse y copia de patente profesional. uno tecnólogo en alimentos con copia autenticada de registro y Repse

Carlos Brizuela González
ENCARGADO UOC

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY · MI · INTENDENCIA